REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 10 **LA PLATA, viernes 10 de febrero de 2017**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIONES N° 014 Y 015, APROBANDO CONTRATOS DE COMODATO.
* RESOLUCIONES N° 295, 296 Y 297, DESIGNANDO, A CADETES AL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL.
* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 004, APROBANDO, EL ESPACIO EXTRACURRICULAR DENOMINADO “TALLER DE INGLÉS”, DESTINADO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 9001 LICEO POLICIAL.
* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 005, AUTORIZANDO REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “TIRO, MANEJO DE MÓVILES Y OPERACIONES POLICIALES”.
* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 066, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 076, ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 003, AUTORIZANDO A EMPRESA DE SEGURIDAD A REALIZAR CAMBIO DE SEDE SOCIAL.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-855.791/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se ha impulsado regularizar la situación ocupacional del inmueble que le sirve, en la actualidad, de base operativa al Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Chascomús, ubicado en avenida Juan Manuel de Rosas N° 1471 de la ciudad homónima;

Que a esos fines, se gestiona la aprobación del contrato de comodato, suscripto, con fecha 6 de enero de 2010, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado, por el entonces Jefe Departamental de Seguridad Chascomús, Comisario Mayor Raúl Hipólito NIEVAS y la Asociación Rural de Chascomús, por su Presidente, señor Alfredo BIGATTI; mediante

el cual se cede un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 02, Sección "B", Chacra 0035, Fracción 00351, Parcela 0001, partida 027-0010377, del partido Chascomús;

Que con fecha 12 de enero de 2011, se celebró una ampliación del citado acuerdo, por el cual las partes establecen como fecha de ocupación y entrada en vigencia del mismo, el día 10 de noviembre de 2009, quedando como precaria la ocupación detentada desde el día 7 de marzo de 2007;

Que con fecha 15 de septiembre de 2015, las partes contratantes, han suscripto la prórroga del contrato mencionado;

Que por Resolución N° 2125, de fecha 5 de octubre de 2015 y su modificatoria, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural, estableciendo su estructura organizativa;

Que en dicha Resolución, se estableció en la nomenclatura 04.D.2 el cargo *"Jefe Comando de Prevención Rural* (C.P.R.)", asignándole sus funciones;

Que la oferente resulta ser propietaria del bien de marras, lo cual la habilita para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Rural y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de comodato, suscripto con fecha 6 de enero de 2010, su ampliación de fecha 12 de enero de 2011 y prórroga de fecha 15 de septiembre de 2015, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el entonces Jefe Departamental de Seguridad Chascomús, Comisario Mayor Raúl Hipólito NIEVAS y la Asociación Rural de Chascomús, representada por su Presidente, señor Alfredo BIGATTI, cuyo objeto material resulta ser un inmueble destinado para el funcionamiento del Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Chascomús, estableciéndose como fecha de ocupación y entrada en vigencia el día 10 de noviembre de 2009, de acuerdo al acta de ocupación, dichos instrumentos jurídicos, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como ANEXO ÚNICO al contrato de comodato mencionado en e artículo 1° el croquis ilustrativo que indica el sector del inmueble cedido a este Ministerio, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Crear el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Chascomús, y fijar su base operativa en un inmueble ubicado en la avenida Juan Manuel de Rosas N° 1471, designado catastralmente como Circunscripción 02, Sección B, Chacra 0035, Fracción 00351, Parcela 0001, partida 027-0010377, del partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Asociación Rural de Chascomús, Superintendencia General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1.1.1.17 014.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-614.371/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se ha impulsado regularizar la situación ocupacional del inmueble que le sirve, en la actualidad, de base operativa al Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lincoln, ubicado en la calle Provincia de Córdoba entre Tucumán y Catamarca de la ciudad homónima;

Que a esos fines, se gestiona la aprobación de un contrato de comodato y sus prórrogas, suscripto con fecha 1 de septiembre de 2009, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado, por el entonces Comisario Fernando Alberto HOMSI y la Sociedad Rural de Lincoln, representada por su Presidente, Aníbal FERNÁNDEZ;

Que resulta ser objeto material de dicho instrumento, un inmueble ubicado en la calle Provincia de Córdoba entre Tucumán y Catamarca de la ciudad de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 463, Parcela 1, del partido homónimo;

Que el plazo de vigencia del contrato de comodato se fijó en cuatro (4) años a contar desde el momento de su suscripción, pudiendo convenirse una opción de prórroga;

Que con fecha 1 de septiembre de 2014 y 1 de marzo de 2016, las partes acordaron hacer uso de la opción de prórroga prevista en el contrato de comodato, por el término de dos (2) años, con opción a su vencimiento, de hacer uso de una renovación automática por un plazo igual;

Que la oferente resulta ser propietaria del bien de marras, lo cual la habilita para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona;

Que por Resolución N° 2125, de fecha 5 de octubre de 2015 y su modificatoria, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural, estableciendo su estructura organizativa;

Que en dicha Resolución, se estableció en la nomenclatura 04.D.2 el cargo *"Jefe comando de Prevención Rural* (C.P.R.)", asignándole sus funciones;

Que la Resolución N° 2618, de fecha 11 de noviembre de 2015, entre otros, constituyó el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lincoln;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Rural y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de comodato y sus prórrogas, suscripto con fecha 1 de septiembre de 2009, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el entonces Comisario Fernando Alberto HOMSI y la Sociedad Rural de Lincoln, representada por su Presidente, Aníbal FERNÁNDEZ, cuyo objeto material resulta ser un inmueble destinado para el funcionamiento del Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lincoln, dichos instrumentos jurídicos, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la unidad policial mencionada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Provincia de Córdoba entre Tucumán y Catamarca, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 463, Parcela 1, de la ciudad de Lincoln, partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Asociación Rural de Lincoln, Superintendencia General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1.1.1.17 015.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-480.008/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadete María Eugenia EXPOSITO, legajo N° 417.619, incorporada mediante Resolución N° 1035/16 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría, atento haber finalizado el "Curso para Oficial de Policía", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadete María Eugenia EXPOSITO (DNI 39.117.344 - clase 1996), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 295.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-480.554/16 Alcance 2, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes Lucas Manuel DOMINGO y Enzo Emanuel ROJAS SANCHEZ, incorporados mediante Resolución N° 1035/16 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", atento haber finalizado el "Curso para Oficial de Policía", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los cadetes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DOMINGO LUCAS MANUEL	39151573	1994	416276
2	ROJAS SANCHEZ ENZO EMANUEL	40344356	1997	416706

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 296.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-319.123/16 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de las Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el Artículo 1°, incorporadas mediante Resolución N° 131/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Isidro, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de septiembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a las Cadetes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BENITEZ BELEN SOLEDAD	38393482	1995	488794
2	FERREYRA SANDRA ITATI	34802432	1990	488806
3	SANCHEZ LUCIANA YAMILA	38146077	1994	488825

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 297.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-427.586/16, por el cual la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, propicia la aprobación del espacio extracurricular “Taller de Inglés”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación educativa de los institutos de formación a su cargo;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el alumnado que integra los distintos establecimientos educativos creados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les permitiría a los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial acceder a una formación especializada y ampliar su horizonte laboral y profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el espacio extracurricular denominado "Taller de Inglés", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación del presente taller, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 "Liceo Policial".

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que este espacio extracurricular exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 004.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

Espacio Extracurricular
"Taller de Inglés"

1. **Materia.**
   Idioma Inglés.

2. **Tipo de Actividad.**
   Taller extracurricular.

3. **Institución o Área Responsable.**
   Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

4. **Destinatarios de la Propuesta.**
   El presente taller está destinado a alumnos de todos los niveles pertenecientes a la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 "Liceo Policial".

5. **Fundamentación de la Propuesta.**
   El contenido de esta propuesta respeta todos los puntos del marco educativo, constituyendo un desafío para transformar la enseñanza y mejorar el aprendizaje de los alumnos de esta Institución.
   La inclusión de una lengua extranjera ayuda a conocer otras culturas y ampliar la propia visión del mundo, permitiendo acceder a una formación especializada a nivel laboral y profesional.
   La enseñanza del inglés se lleva a cabo en un contexto de educación formal donde el docente asume la responsabilidad de crear situación es propicias para que los alumnos aprendan los contenidos estipulados para su nivel y habilidades necesarias para aplicarlos en diferentes contextos.
   Además de atender la lengua extranjera como objeto de conocimiento, se apunta a atender las necesidades comunicativas que se presenten en este idioma, ya sea en situaciones de uso, dentro y fuera del aula.

6. **Objetivos.**
   Generales:
   • Preparar a los alumnos para rendir los exámenes internacionales KET (Key English Test for Schools) y PET (Preliminary English Test for Schools) otorgados por la Universidad de Cambridge, con el fin de que los mismos demuestren tener la destreza de comunicarse utilizando la lengua extranjera de manera natural en forma escrita y oral, obteniendo, de este modo, un certificado avalado por dicha institución académica y reconocido internacionalmente.

Específicos:

• Comprender textos narrativos, descriptivos, en forma oral y escrita; delimitar, en tiempo y espacio, la información emitida por los medios de comunicación; analizar auto-biografías y descripciones; reconocer los elementos básicos en una estructura narrativa e incorporar la redacción de los diferentes géneros de escritura (ej. mensajes, postales, cartas, e-mails) haciendo hincapié en temas propios y cotidianos.

• Realizar escritos acerca de temas relacionados con la comunicación y el discurso literario, incorporando el uso de los recursos tecnológicos.

• Elaborar exposiciones orales relacionadas con el tipo de texto propuesto para las situaciones comunicativas planteadas en cada año.

• Reconocer y utilizar, en forma oral y escrita, el vocabulario básico relacionado con los temas propuestos, como lo son la información y preferencias personales, los medios de comunicación, los recursos tecnológicos y el análisis literario.

• Participar y fomentar la interacción grupal y las prácticas comunicativas para facilitar el aprendizaje.

• Elaborar diálogos que reflejen los intereses personales, rutinas y demás temas trabajados en clase.

7. Carga Horaria.

El presente taller tendrá una carga horaria de 64 horas reloj, equivalentes a 96 horas cátedras.

8. Modalidad.

La misma se realizará con encuentros de carácter presenciales, en forma semanal, por medio de interacciones, debates, trabajos grupales, proyección de videos, ejercitación escrita, oral y evaluaciones periódicas.

9. Duración.

Este taller se llevará a cabo una vez por semana durante todo el Ciclo Lectivo Anual.

10. Lugar.

El mismo se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 "Liceo Policial", que está ubicado en el Camino Centenario Km 17.500 del partido de Berazategui.

11. Contenidos Mínimos.

Los contenidos a desarrollarse dependen exclusivamente de los lineamientos propuestos por los exámenes internacionales, consistiendo en la adquisición de estructuras y vocabulario básico para la obtención del certificado (KET) y de estructuras y vocabulario más complejo, en el caso de la instancia más específica como lo es el examen (PET).

Al obtener el "Certificado KET for Schools", se considera que el alumno logra alcanzar el nivel A2 del "Marco Común Europeo de referencia (MCER)".

Con la obtención del nivel A2, el alumno va a ser capaz de:

• Comprender preguntas e instrucciones sencillas en inglés.

• Expresar opiniones o necesidades de forma más natural.

• Completar formularios y redactar cartas con mensajes breves que contengan información personal.

Al lograr conseguir el "Certificado PET for Schools" se considera que el alumno alcanza el nivel B1 del "Marco común europeo de referencia (MCER)".

Cuando el alumno logra el nivel B1, estaría en condiciones de:

• Desenvolverse en la mayoría de las situaciones que le surgen a un turista que viaja a un país de habla inglesa.

• Hacer preguntas sencillas y participar en conversaciones de temas pertinentes.

• Escribir cartas o tomar notas que versen sobre asuntos familiares.

Muchas universidades, empresas y organismos oficiales reconocen ambos certificados como una titulación de inglés de nivel internacional.

12. Evaluación.

Para aprobar el taller que nos ocupa los alumnos deberán contar con el 80% de asistencia.

Además deberán aprobar los trabajos prácticos realizados durante la cursada y las evaluaciones parciales con un mínimo de 7 puntos.

También se presentarán ante un tribunal y deberán realizar y aprobar un examen integrador final escrito y oral, obteniendo una calificación de 7 puntos o más al finalizar cada ciclo lectivo.

Al finalizar cada ciclo lectivo, los alumnos obtendrán una certificación institucional donde conste el nivel obtenido, estas serían:

• Nivel Principiante.

• Nivel Elemental I.

• Nivel Elemental II.

• Nivel Pre-Intermedio KET for Schools (Examen Internacional).

• Nivel Intermedio I.

• Nivel Intermedio II PET for Schools (Examen Internacional).
Obteniendo el Nivel Pre-Intermedio, el alumno estará en condiciones académicas de rendir el primer examen internacional KET for Schools y una vez alcanzado el Nivel Intermedio II, equivalente al nivel B1 según el Marco Común Europeo, el alumno estará en condiciones de rendir el segundo examen internacional PET for Schools.

13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.
La bibliografía consistirá en la utilización de un libro de texto acorde a las necesidades e intereses de los alumnos, que cumpla con todos los requisitos necesarios para la cobertura de los contenidos de cada nivel determinado. En la última etapa, tanto en 3° Año como en 6° Año, se utilizará bibliografía específica para la preparación de los exámenes KET y PET respectivamente, ya que la propia Universidad de Cambridge brinda material específico para el trabajo de los mismos.

14. Perfil del Cuerpo Docente.
El curso está pensado como una propuesta académica de carácter monolingüe, donde el manejo de la lengua extranjera por parte del profesional a cargo debe ser de excelencia, ya que no sólo debe conocer las herramientas académicas necesarias para la enseñanza del idioma, sino que también, debe estar entrenado en la preparación de exámenes internacionales. Debido a que estos requieren una destreza particular a la hora de su preparación. El docente a cargo del Taller debe ser un Profesional Universitario o de nivel superior con competencia en el área, a saber, Profesor/a en Lengua y Literatura Inglesa o Profesor/a de Inglés.
El perfil profesional del plantel docente de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 "Liceo Policial" reúne los requisitos necesarios para el desarrollo de dicha capacitación.

15. Logística/Medios.
El curso contará con recursos propios del Liceo Policial, los cuales son: aulas, equipo informático y de medios audiovisuales, material bibliográfico. Así como también los materiales provistos por los profesores convocados, los mismos serían: libros de texto, diccionarios bilingües y monolingües, folletos turísticos y material gramatical de consulta.

16. Financiamiento de la Propuesta.
Los gastos que se originen del mencionado taller extracurricular son responsabilidad exclusiva de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 "Liceo Policial".

_____

LA PLATA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-536.701/17, por el cual la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Tiro, Manejo de Móviles y Operaciones Policiales", aprobado por Resolución N° 079/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación N° 079/16 se aprobó el curso de capacitación denominado "Tiro, Manejo de Móviles y Operaciones Policiales";

Que la propuesta se enmarca en lo formado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización del curso de capacitación "Tiro, Manejo de Móviles y Operaciones Policiales" aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación N° 79 del año 2016, destinado a personal policial perteneciente a la Auditoría General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que la presente capacitación se realizará los días 09 y 10 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 005.

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-341.472/00 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-373.674/00 y N° 21.100-579.317/06 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SHAQ AGENCIA DE SEG.E INV. PRIVADAS S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"SHAQ AGENCIA DE SEG.E INV. PRIVADAS S.R.L."**, con sede autorizada en la avenida General Mosconi N° 910 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 066.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-455.061/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.287, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la avenida San Martín N° 1.912, piso 1, departamento A de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 076.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21.100-056.862/07 y su agregado 21.100-056.864/07 con II cuerpos en el que la empresa **"SERVICIO ORGANIZADO DE SEGURIDAD S.A."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 197 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Pinzón N° 798 locales 3 y 4 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar;

Que en tal sentido, a fojas 203/232 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 234 y vta. la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"SERVICIO ORGANIZADO DE SEGURIDAD S.A."**, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Pinzón N° 798 locales 3 y 4 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 003.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SOTO YAZMIN BRISA: argentina, de 14 años de edad. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de estatura, tez blanca, cabellos castaños con reflejos largos hasta los hombros y ojos negros. Como seña particular posee cicatriz por una cirugía de apéndice y en el rostro rasguños. Misma resulta reincidente en su accionar y con posibles adicciones a las drogas. Quién se retira de su domicilio sito en calle Entre Ríos N° 1400 entre Podestá y Antártida Argentina de Alejandro Korn, siendo aproximadamente las 23:00 hs., previa discusión con su progenitora. Al momento de ausentarse vestía short blanco, remera negra suelta y zapatillas fucsia con pintas negras. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene U.F.I. Descentralizada San Vicente del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "DTE. SOTO SANDRA ISABEL S/ AV. DE PARADERO". Expediente N° 21.100-539.232/17.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MERCADO GONZALO DANIEL: Caratulada “ROBO”. Secuestro de equino, capado, zaino colorado, 14 años de edad aproximadamente, 1,60 mts. de alzada. Solicitarla Comisaría Lanús 5ta - Villa Diamante. Interviene U.F.I N° 20, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-533.389/17.

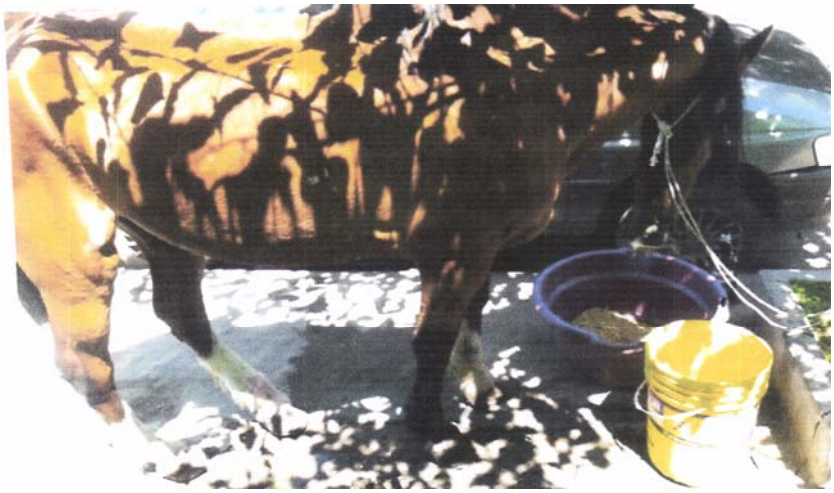

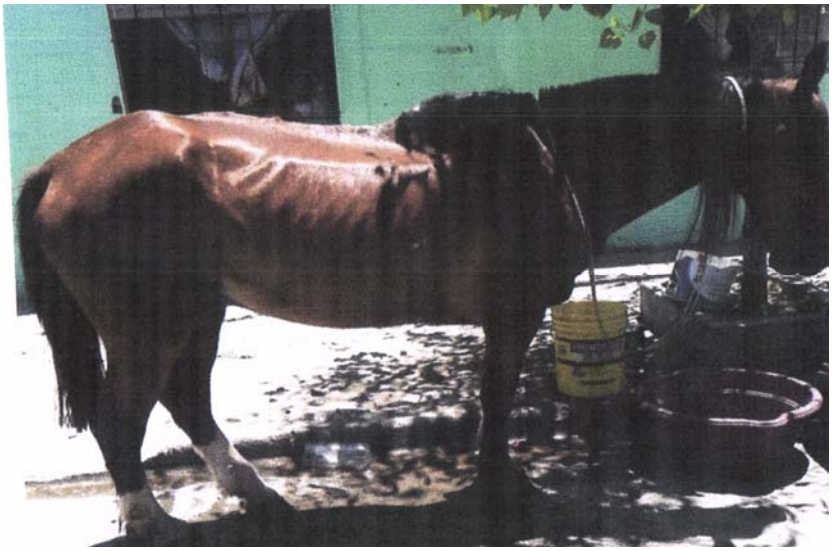

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GOUCHON MARCOS EZEQUIEL: argentino, de 24 años de edad, D.N.I. 36.781.865, soltero, desocupado, nacido el 07/10/1992, domiciliado en Chopping N° 4569 de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura aproximadamente, cutis trigueño y cabello corto castaño oscuro. Padece adicción a las drogas. Al momento de ausentarse vestía jeans azul, remera mangas largas verde con letras blancas y zapatillas azules. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CHILENO GRACIELA NOEMI. Expediente N° 21.100-537.838/17.